



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	17.500,00 €	21.000,00 €	38.500,00 €
	209	CÁNONES	4.850,00 €	6.000,00 €	10.850,00 €
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	38.450,00 €	35.000,00 €	73.450,00 €
	21212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00 €	18.000,00 €	19.000,00 €
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.435,00 €	30.000,00 €	38.435,00 €
		TOTAL		110.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Para gastos generales	110.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	110.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pantoja, a 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-103